

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INCLUYENDO REPUESTOS CON LA INSTALACIÓN, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES.

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida l No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

ITEM	ASCENSOR	EDIFICIO	No PARADAS	CANTIDAD
1	NORMALIZADO	CONSULTA EXTERNA	6	2
2	MITSUBISHI	HOSPITALIZADOS	7	2
3	ORONA	HOSPITALIZADOS	7	1
4	PANORAMICO EUROLIF	HOSPITALIZADOS	7	1
5	ORONA	SALAS CIRUGIA	1	2
6	OTIS	PATOLOGIA	3	1
7	MONTACARGA FEMM	FARMACIA	3	1
8	PANORAMICO ORONA	MEDICINA NUCLEAR	5	1
9	MONTAPLATOS EUROLIF	MEDINA NUCLEAR	3	1

Igualmente deberá ofertar los posibles repuestos a necesitar para el mantenimiento.

Los proponentes deberán ofertar los repuestos relacionados a continuación, de acuerdo con los precios del mercado para los mismos:

REPUESTO	UN
GANCHO BLOQUEO DE SEGURIDAD DE SUSPENSION XINDA	1
ZAPATA PARA PUERTA XINDA	1
PATINES DESLIZADERA FERMATOR	1
BOTON VF FLECHA ARRIBA SIN RELIEVE	1
BOTON FLECHA ABAJO LG	1
TARJETA CONTROL PRINCIPAL	1
JUEGO DE CONTACTOS GENERICOS NOVA	1
PATINES XINDA	1
ESCOBILLA 33 MM X 12.3 MM X 10 MM	1
BASE PARA RELEVO 11 PINES - 24V	1

Los valores ofertados de los repuestos deberán mantenerse hasta el vencimiento del plazo del contrato. El Instituto Nacional de Cancerología –E.S.E–, cuenta con la disponibilidad



presupuestal No 1201700342. Que incluye un valor máximo de \$21.400.000 para la adquisición de repuestos menores los cuales son variables según el consumo; este presupuesto es básico, los repuestos serán solicitados y avalados por el supervisor del contrato y serán cancelados posterior al suministro e instalación de los mismos, en caso tal que el valor asignado no se ejecute en su totalidad no se facturará y el Instituto liberará los recursos.

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de solicitar a través del supervisor del contrato, repuestos adicionales a los antes señalados, previa verificación de los valores ofertados.

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems propuestos en el anexo técnico, es requisito habilitante.

3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN.

- Mantenimiento preventivo mensual durante la vigencia 2017 para equipo.
- Efectuar las revisiones que sean necesarias en caso de fallas o daños y cumplir con el con el cronograma establecido para el mantenimiento preventivo y la normatividad vigente, este se debe anexar en la propuesta. Este cronograma debe ser detallado para cada ascensor especificando su periodicidad y partes a revisar.
- Atender servicios de emergencia 24 horas al día y 365 días al año.
- Atender rescate de personas de inmediato cuando suceda el evento.
- El Instituto se reserva el derecho de admisión para el personal enviado por el representante legal previa evaluación de la gestión realizada.
- Cumplir con el cronograma de mantenimiento establecido por el supervisor del contrato.
- Entregar reporte técnico del servicio ejecutado en cada mantenimiento, en el cual deberá relacionar actividades desarrolladas.
- Realizar la limpieza del sitio donde efectuó el mantenimiento preventivo.
- Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previa aval y evaluación del supervisor del contrato.
- Los técnicos deben hacer revisión de los ascensores todos los lunes o martes después de un festivo a las 7: 00 A.M. sin ninguna excepción.
- Se debe mantener actualizados los ascensores según la norma técnica vigente 5926-1.
- En los mantenimientos se debe contar con la señalización y demarcación del área, contar con avisos de ascensor en mantenimiento en cada piso.



INVITACION A COTIZAR No. 099 DE 2017

Página 3 de 6

- En el primer mes de contrato, se debe instalar en cada cabina una guía de manejo rápido del ascensor e indicar el procedimiento a seguir en caso de emergencia.
- En los mantenimientos correctivos hacer el análisis de causa raíz para determinar el mantenimiento preventivo a seguir para que no vuelva a ocurrir la falla.
- Generar el reporte de los repuestos que se deben cambiar en el próximo mantenimiento, estos se deben cotizar y aprobar para en el mantenimiento ser cambiados. Sin este procedimiento no se permite realizar el mantenimiento.
- Se debe enviar durante la vigencia del contrato mensualmente el reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de mantenimiento.
- Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.
- Tiempos de repuesta inferiores a 30 minutos vía telefónica y 2 horas en sitio.
- El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada en el manejo de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada) mínimo de dos técnicos y el Ing. responsable.
- Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
- Dar cumplimiento a las garantías de los trabajos realizados.
- Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
- Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.

- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- Diligenciar los permisos de trabajo antes de realizar cualquier intervención de los equipos.

4. PERFIL DEL PROPONENTE:

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos. (Mantenimiento de ascensores multimarcas de marcas relacionadas) y acreditar experiencia específica de más de 10 años en mantenimientos de ascensores relacionados en el anexo técnico y contar con un grupo de profesionales y técnicos especializados en este tipo de mantenimiento. Adjuntar hojas de vida.

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia certificada en contratar la **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INCLUYENDO REPUESTOS CON LA INSTALACIÓN A LOS ASCENSORES**, actualmente contamos con las marcas relacionadas en el anexo técnico.

5. EXPERIENCIA.

Acreditar experiencia general. Para este efecto se deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos o certificaciones que contengan información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos. (Mantenimiento de ascensores) cuyo tiempo contratado sea de mínimo un año.

Las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante, entidad contratante.
- Objeto del contrato y actividades o productos
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica habilita o deshabilita al proponente, para este efecto se verifica:



- Cronograma de mantenimiento.
- **Oferta económica**, se verificara que el oferente haya ofertado la totalidad de los ítems requeridos en el presente anexo y que la sumatorias de dicho ítems correspondan al valor registrado en la oferta económica
- **Recurso humano ofertado**, que cumplan los criterios establecidos en el presente anexo.
- Certificaciones de contratos.

7. EVALUACIÓN DEL PRECIO:

Se adjudicará a la oferta económica de menor precio previo cumplimiento a los requisitos jurídicos, financieros y técnicos requeridos en el instituto en la presente invitación a cotizar.

8. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo y trabajo en alturas, se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.

Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.

El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.

Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.

8.1. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. GUÍA DE COMPONENTES:

Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.

Certificados de trabajo seguro en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.

Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo y trabajo seguro en alturas cuando realice éstas actividades.

Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

9. EVIDENCIAS DE CALIDAD.

El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.

Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.

Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

13. Cláusula sobre confidencialidad y manejo de la información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.